

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **ASSOCIACIO PER A LA PROMOCIÓ DE L'ESPECTACLE INFANTIL I JUVENIL A TÀRREGA** con NIF **G25356593** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad **PROGRAMACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR De ARTES ESCÉNICAS LA XARXA 2020**.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 existe consignación en la partida 33400 4800080 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento cultura de fecha 9 de noviembre de 2020.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta al expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 14 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad **ASSOCIACIO PER A LA PROMOCIÓ DE L'ESPECTACLE INFANTIL I JUVENIL A TÀRREGA** con NIF **G25356593** por importe de **TRES MIL euros (3.000 €)**, destinada a la **PROGRAMACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR DE ARTES ESCÉNICAS LA XARXA 2020**. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de **TRES MIL euros (3.000 euros)**, con cargo a la aplicación 33400 4800080 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2020, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. **APROBAR** a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de **MIL QUINIENTOS euros (1.500 €)**, vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas en la memoria y en la solicitud presentada. El pago del anticipo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Signatura 2 de 2	05/01/2021	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	05/01/2021	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	ee469f9b8b5d454e9f61c40dd2d629a6001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2020.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2021. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2020, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2
Ramon Morell i Gassó

05/01/2021

Secretari

Signatura 2 de 2
Mària Alba Pijuan Vallverdú

05/01/2021

Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	ee469f9b8b5d454e9f61c40dd2d629a6001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

